Ciudad 1800 como tumas mandado por sus Señorías
nes Ordenando la dano con los intereses de diez por
ciento del Quitaquinto Felipe Saiz con bien
quien Pienta para por Señor sobre lo que el Rem
Requiere a Saiz para que en llegando el caudal
posito ponga frente el otro recibo del dinero de dho
Donativo y de luego lo pro tasten los daños que
Percibieren a fa la Ciudad como a comunidad
taiuda = Saiz dado Capitular Saiz presentando
visto la proposicion de dho Señor corregidor acordo que
no se Vende la fanta con cargo que el comprador
de Requida el dho posito la fanta de dho Donativo
porque las razones dadas por dho Señor corregidor
Señor Pienta Saiz quando propuso para debatir el
Barbe dho posito fuego que las no fue tan
Regular y temo obrando glos y atendiendo a ciudad tan o
bacion Se aprovio su venta de Ciudad dho posito
y a de luego acordaron que Saiz dicho donativo
se repartan entre todos los vecinos de la ciudad sin que
ninguno aunque tenga privilegio en toda la ha
cienda de foraxteros que estuvieren en este termino
siendo repartido, en toda proporcion y igualdad
sin que los pobres contribuyan en el comun de
la consideracion a que muchos hacienda
de foraxteros que a gente Saiz que son consi
rables en otros donativos que a sido en la
Epidemia de Millorvino an contribuido en
su tiempo repartido, siendo así que es justo
debar contribuir para que el caso que en esto los
no Pienso ando a Vecinos para que de a mente los
no cantar mendicidad y el que menoscaba para que
el dho repartimiento se haga de luego Saiz nombrar por
Comisarios para esto a Justicia Señores Don An
tonio Maximo de Quesada Berguera y Ale
dor de Saiz y Ulloa Cavallero Jorge